

276-CDLO

Los Olivos, 5 de septiembre de 2007

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 011-2007-MDLO/CAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 200º numeral 4) del mencionado cuerpo normativo;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 contempla que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, siendo que el Art. X señala que promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, ello con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Art. 8º de la citada norma indica que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, el artículo 9º, inciso 3 del mismo dispositivo establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, siendo objetivo de la entidad promover la eficiencia en la gestión reduciendo los niveles de decisión, a fin de lograr un eficaz control de los servicios administrativos que optimice y garantice la calidad de gestión municipal con eficiencia, eficacia y productividad, se hace necesario aprobar una nueva Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal de la municipalidad, conforme a la propuesta emitida por el órgano ejecutivo de la entidad;

Que, el citado documento de gestión se constituirá en una norma técnica y herramienta de gestión organizacional moderna y sostenible, que propende a partir del análisis y flujograma de procesos, la delimitación clara de competencias y responsabilidades, que optimice y garantice la calidad de gestión municipal con eficiencia, eficacia y productividad, permitiendo implementar indicadores para evaluación de la gestión por resultados e incorporando además canales que garanticen la efectiva participación ciudadana;

Estando en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 9º Incisos 3, 8 y 32 y el artículo 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y por unanimidad, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 276-CDLO

QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ESTRUCTURA ORGÁNICA, REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) Y CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (C.A.P.) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, los que como anexo forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE toda norma que se oponga a la presente.

276-CDLO

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal que adopte las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas, acorde a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.